



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

N.º 103-2022-SUNASS-CD

Lima, 11 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Memorándum 434-2022-SUNASS-DRT, de la Dirección de Regulación Tarifaria, que presenta el Informe N.º 255-2022-SUNASS-DRT-ESP, que sustenta la propuesta de metodología para el cálculo de la meta de gestión "Índice de satisfacción del usuario" establecida para el periodo regulatorio 2022-2027 de **SEDAPAL S.A.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento¹ (en adelante, **TUO de la Ley Marco**), dispone que la regulación económica en materia de servicios de saneamiento es competencia exclusiva y excluyente de la Sunass.

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N.º 079-2021-SUNASS-CD (en adelante, **RCD N.º 079-2021**), se aprobó la fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión de los servicios de saneamiento y la tarifa, estructura tarifaria y metas vinculadas al servicio de monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas que aplicará **SEDAPAL S.A.** para el periodo regulatorio 2022-2027, así como los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales que presta a sus usuarios.

Que, en el Anexo N° 1 de la **RCD N.º 079-2021** se establece la meta de gestión "Índice de satisfacción del usuario", la cual **SEDAPAL S.A.** deberá cumplir acorde a lo señalado en el referido anexo y en el estudio tarifario.

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 del anexo IV del estudio tarifario que sustenta la **RCD N.º 079-2021**, para el cumplimiento de la meta de gestión "Índice de satisfacción del usuario", **SEDAPAL S.A.** deberá seguir la metodología del cálculo que la SUNASS proporcionó para tal fin.

Que, con el informe de vistos la Dirección de Regulación Tarifaria presenta una propuesta de metodología de cálculo para la meta de gestión "Índice de satisfacción del usuario", la cual contiene los

¹ Aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2020-VIVIENDA.

componentes y ponderadores que deberá aplicar **SEDAPAL S.A.**, así como el diseño muestral y el cuestionario correspondiente conforme con lo previsto en el estudio tarifario.

Que, según lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Sunass y con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Regulación Tarifaria y la Gerencia General; el Consejo Directivo en su sesión del 11 de noviembre de 2022.

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la metodología de cálculo para la meta de gestión "Índice de satisfacción del usuario" establecida para el periodo regulatorio 2022-2027 de **SEDAPAL S.A.**, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución, así como el Informe N.º 255-2022-SUNASS-DRT-ESP a **SEDAPAL S.A.**

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la metodología aprobada en el artículo 1º de la presente resolución y el Informe N.º 255-2022-SUNASS-DRT-ESP en el portal institucional de la Sunass (www.sunass.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y difúndase.

Mauro Orlando GUTIERRÉZ MARTÍNEZ
Presidente Ejecutivo